



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1622-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 14 de Julio de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E24-2024-5399-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación el agente Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, DNI N° 26.680.317, solicita el pago de la Bonificación por subrogancia en virtud a que por Resolución N° 2025-727-24-1- del Directorio de la Administración Provincial del Agua, se lo dejó a cargo de la Dirección Estudios Básicos, a partir del 25 de septiembre de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que el mencionado agente se encontraba subrogando el cargo de Jefe de Departamento “Catastro del Agua y Riesgo Hídrico”, conforme el Decreto N° 3150/2019, el cual mediante Resolución N° 89/2026-APA-, de fecha 2 de marzo de 2026, se dejó sin efecto dicha subrogancia a partir de la fecha de su dictado, y ratificándose asimismo la designación del citado agente en el cargo de “Director Estudios Básicos”;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario propiciar la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, DNI N° 26.680.317, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director “Estudios Básicos”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1918/11, en el programa 11 “Gestión del Riesgo Hídrico”, actividad específica 2 “Control y Gestión del Riesgo Hídrico Provincial”- CUOF N° 36- Dirección Estudios Básicos, de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a partir del dictado del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y a la complejidad de las funciones allí desarrolladas, resulta procedente otorgar al agente Marcos Damián

Ramírez Rybczynczuk, DNI N° 26.680.317, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del dictado del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, DNI N° 26.680.317, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director “Estudios Básicos”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1918/11, en el Programa 11 “Gestión del Riesgo Hídrico”, actividad específica 2 “Control y Gestión del Riesgo Hídrico Provincial”- CUOF N° 36- Dirección Estudios Básicos, de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 2º: Otórgase, a partir del dictado del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, DNI N° 26.680.317, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director “Estudios Básicos”.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada precedentemente, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada

superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, conforme las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Personal a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, al agente Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, DNI N° 26.680.317, la diferencia remunerativa existente entre su cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director “Estudios Básicos”, a partir del dictado del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, autorízase las liquidaciones de las Bonificaciones: por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), por Incompatibilidad Parcial por Título del sesenta por ciento (60%) y por Título Profesional del veinticinco por ciento (25%), las cuales deberán calcularse sobre el cargo subrogado, conforme lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 5º: Establécese que la presente medida se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1440/93.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento legal, se imputará al Programa 11: “Gestión del Riesgo Hídrico”- Actividad 02: “Control y Gestión del Riesgo Hídrico Provincial” (11-0-0-2)- Partida 110- Subpartida 111, del presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

RICARDO CESAR MAYOL

Ministro

Ministerio de Salud

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ

Ministro

Ministerio de Desarrollo Humano

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF

Ministra

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO

Secretaria

Secretaría de Coordinación de Gabinete

JOSE ALEJANDRO ABRAAM

Ministro

Ministerio de Hacienda y Finanzas

HUGO DANIEL MATKOVICH

Ministro

Ministerio de Seguridad

JULIO CESAR FERRO

Secretario General

Secretaría Gral de la Gobernación

CARIM ANTONIO PECHE

Ministro

Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

MARCOS JAVIER RESICO

Secretario

Secretaría de Asuntos Estratégicos

OSCAR PABLO DUDIK

Ministro

Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO

Gobernador

Provincia del Chaco